

SEC\ VMVC\ss

SESIÓN Nº 21

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL ÓRGANO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2018**

SEÑORES/AS ASISTENTES.-

PRESIDENTE

D. RAFAEL SANCHEZ ROMERO

GANEMOS PINTO

D. ANGEL SUAZO HERNANDEZ

D. DANIEL SANTACRUZ MORENO

DÑA. CRISTINA LORCA ORTEGA

DÑA. TANIA ESPADA FERNANDEZ

DÑA. CONSOLACION ASTASIO SANCHEZ

NO ASISTE

D. RAUL SÁNCHEZ ARROYO – JUSTIFICADA

INVITADOS

Asiste como invitado D. JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ del Grupo Municipal Socialista, no asisten a pesar de estar invitados los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y Ciudadanos.

INTERVENTORA.- DÑA. ISABEL SÁNCHEZ CARMONA

SECRETARIO.- D. VICTOR MANUEL VILLASANTE CLAUDIOS

En la Villa de Pinto, siendo las 14:05 horas del día Viernes, 13 de Abril de 2018, tuvo lugar la sesión Extraordinaria y Urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de **D.- RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO**, Alcalde Presidente, los señores/as arriba reflejados, asistidos por el Secretario que suscribe, y de la Señora Interventora al objeto de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA

Toma la palabra D. Daniel Santacruz y dice que se firmó el día 12 de abril contrato con la inmobiliaria propietaria del parking, y este contrato debe entrar en vigor el próximo lunes día 15 de abril, por eso la urgencia.

Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta Aprobado por unanimidad de los asistentes con el siguiente resultado: Con 6 votos a favor de los grupos municipales GANEMOS PINTO,

2. CONTRATO PRIVADO ARRENDAMIENTO PARKING BUENAVISTA

Se pone de manifiesto el expediente en el constan entre otros documentos la propuesta del Concejal Delegado de Empleo y Recursos Humanos, que en extracto dice:

Asunto: CONTRATO PRIVADO ARRENDAMIENTO PARKING BUENAVISTA

Servicio: SERVICIOS GENERALES

“Que el Ayuntamiento de Pinto está interesado en facilitar a los usuarios de los establecimientos comerciales de la zona centro de la localidad, la posibilidad de estacionar de forma gratuita en un garaje – aparcamiento situado en las inmediaciones, con el fin de dinamizar el comercio y prestar un servicio adecuado a los usuarios de dichos comercios, dada la escasez de aparcamiento en la zona.

Que la mercantil INMOBILIARIA EGIDO, S.A., es titular en pleno dominio de un garaje – aparcamiento de uso público en la C/ Isabel La Católica, de esta localidad, que puede albergar adecuadamente los vehículos de los usuarios de los comercios que se sitúan en las inmediaciones del mismo.

Que el Ayuntamiento de Pinto, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 LRBRL, y en el ámbito de sus competencias participa de un gran interés en lo que respecta a la promoción del comercio local, con el fin de contribuir a satisfacer las necesidades de los vecinos, por lo que considera adecuado el arrendamiento del garaje – aparcamiento, con el

fin de que los usuarios de los comercios de la zona puedan desplazarse al centro en condiciones adecuadas, posibilitando el estacionamiento de sus vehículos en dicho inmueble.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, resulta de común interés a ambas partes otorgar un contrato privado de arrendamiento en el cual se precisen los términos de la colaboración en la línea prevista por el artículo 9.2 LCSP, en concordancia con el artículo 111 TRRL.

Examinado el expediente incoado para la suscripción de un contrato privado entre el Ayuntamiento de Pinto e Inmobiliaria Egido, S.A., con el fin de proceder al arrendamiento por hora o fracción, de un inmueble específico de modo directo, así como el informe técnico emitido por el Arquitecto Jefe de Servicio del Área Técnica, el informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General y el informe de fiscalización emitido por la Intervención General, documentos que se acompañan al presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.3 LRBRL, así como en los artículos 43.3 ROF y 30.3 LALCM, en concordancia con la delegación reflejada en el Decreto de Alcaldía de 18 de junio de 2015.”

Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta Aprobado por unanimidad de los asistentes con el siguiente resultado: Con 6 votos a favor de los grupos municipales GANEMOS PINTO,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes, aprueba el siguiente **acuerdo:**

PRIMERO. Aprobar el contrato privado de arrendamiento por hora o fracción, de un bien inmueble específico de modo directo, suscrito entre el Ayuntamiento de Pinto y la mercantil Inmobiliaria Egido, S.A., sobre el garaje – aparcamiento sito en la Avenida Isabel La Católica de Pinto, con el fin de posibilitar el estacionamiento de los vehículos de los usuarios de los comercios que se sitúan en la zona centro de la localidad, durante los dos (2) próximos años, que se computará desde el día 16 de abril de 2018.

SEGUNDO. Aprobar durante el año 2018 el **gasto que supone este arrendamiento, con cargo a la partida presupuestaria que la intervención de este Ayuntamiento considere oportuna, por el importe de:**

- Precio hora: un euro (1,00 €) más I.V.A.
- Precio media (1/2) hora: sesenta céntimos de euro (0,60 €) más I.V.A.
- Precio por mil (1.000) unidades o superior: noventa céntimos de euro (0,90 €) más I.V.A.

TERCERO. Habilitar las partidas necesarias para su abono, durante los ejercicios sucesivos de 2019 y 2020.

CUARTO. Disponer los medios precisos para la tramitación de este expediente.

QUINTO. Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento, y a los efectos oportunos.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada del órgano Junta de Gobierno Local , siendo las 14:12 horas del día señalado en el encabezamiento, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo el Secretario que doy fe.

EL SECRETARIO

D. VICTOR MANUEL VILLASANTE CLAUDIOS

(Documento firmado electrónicamente)